



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Cristian Fernando Varela Y Otros
Demandado:	María Eugenia Parra Palacio
Radicado:	630013103002-2012-00275-00
Asunto:	Requiere Secuestre con sanciones

Atendiendo la solicitud de impuso de la parte ejecutante (doc. 054) y revisado el expediente, se advierte que el Auxiliar de la Justicia Javier Porfirio Bueno Sánchez que fue nombrado como secuestre en este proceso mediante auto del 05 de octubre de 2023 (doc. 048), no se ha pronunciado sobre su aceptación o no de la designación, cuya comunicado se le hiciera a su correo electrónico javierpbueno@hotmail.com el 06 de octubre de 2023(doc. 49).

De acuerdo con ello, se le requiere nuevamente so pena de aplicar las sanciones previstas en el art. 50 del CGP. para que dentro del término de cinco días acepte el cargo, dejando constancia del envío al correo del Auxiliar de la justicia en el expediente.

Vencido dicho término pase a despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f910f7b086439e371904edc585777168850ff084434b1074366ffd190bb87a27**

Documento generado en 22/02/2024 08:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>